



Resolución No 20231000000638 de 22-03-2023



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 20231000000448 DE FEBRERO 21 DE 2023”**

La suscrita Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., “EAAA DEL ESPINAL E.S.P.” en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 numeral 2 del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P expidió la Resolución N°.20231000000448 de febrero 21 de 2023 “Por medio del cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo del personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.”

Que en virtud a lo anterior y en atención a que la Empresa debe manejar su actividad contractual a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, se tiene la necesidad de modificar parcialmente el artículo segundo de la mencionada resolución, declarando hábiles los días 02, 03 y 04 de abril de 2023, esto con el fin de garantizar la plena validez de la gestión contractual y con miras a satisfacer las actividades misionales de la Empresa.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución N°.20231000000448 de febrero 21 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de los términos en las actuaciones procesales administrativas durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023.**

**PARAGRAFO: La presente suspensión no aplica para los procesos y procedimientos de tipo contractual a cargo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.; sin atención al público de manera presencial.”**

Página 1 de 2



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

**Resolución No 20231000000638 de 22-03-2023**

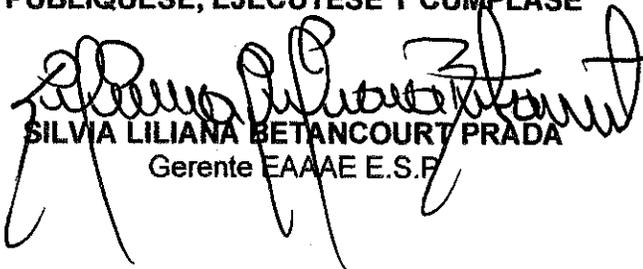
**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad, en la cartelera de la Empresa y enviada a los directores de cada área.

**ARTICULO TERCERO.** Los demás numerales de la resolución No.20231000000448 de febrero 21 de 2023 continúan vigentes e inmodificables.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

  
**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**  
Gerente EAAAE E.S.P.

Proyectado por: MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM Asesora Jurídica Externa  
MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM  
T.P. 169.938 DEL C.S.J.

Página 2 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115  
Email: [pqr@aaaespinal.com.co](mailto:pqr@aaaespinal.com.co)  
Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3  
Espinal – Tolima